



RHCP-SO-08-2022-N°054

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.

Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.

Que, a través de Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2022-507-M, de fecha 24 de agosto de 2022, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua, donde remite solicitud de aprobación de presupuesto 2022-2023 de la II cohorte de la Maestría en Ingeniería Agrícola mención Fitotecnia.

Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.



RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por Conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2022-507-M, de fecha 24 de agosto de 2022, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua; y, sus anexos.

Artículo 2. – Aprobar el presupuesto 2022-2023 de la II cohorte de la Maestría en Ingeniería Agrícola mención Fitotecnia, al cual se le ha aplicado a la colegiatura un descuento del 30% al valor inicial aprobado por el CES, con la finalidad de mejorar la captación de la demanda en la inscripción e ingreso al programa en mención.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Posgrado y Educación Continua; Dirección de Gestión de la Calidad; Dirección de Secretaría General; Secretaría de Áreas; Dirección Financiera; Tesorería; y, Unidad de Tecnología, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.


DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calceta, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintidós, en la Octava Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


 Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.




 Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL (E)
SECRETARIO DEL H.C.P.





ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE
MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Dirección de Posgrado y Educación Continua



Memorando N.º: ESPAM MFL-DPEC-2022-507-M
Caloeta, 24 de agosto de 2022

PARA: Dr. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA ESPAM MFL Y PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONSEJO POLITÉCNICO

ASUNTO: Solicitud de aprobación presupuesto 2022-2023 II cohorte maestría en
Ingeniería Agrícola

Por medio del presente informo a usted que, en reunión del 17 de agosto del presente año, los miembros de la Junta Académica de Posgrado recomendaron:

- Poner a consideración del Honorable Consejo Politécnico la aprobación el presupuesto 2022-2023 para la segunda cohorte de la maestría en Ingeniería Agrícola mención Fitotecnia, al cual se le ha aplicado a la colegiatura un descuento del 30% al valor inicial aprobado por el CES, con la finalidad de mejorar la captación de la demanda en la inscripción e ingreso al programa en mención, tal como se detalla en el Memorando N.º ESPAM MFL-CAPPMIA-2022-039-M, suscrito por la Coordinación Académica de esta maestría.

Con este antecedente, solicito a usted y por su digno intermedio a los miembros del Honorable Consejo Politécnico, se analice esta solicitud y salvo mejor criterio se emita la aprobación correspondiente.

Por la atención que brinde a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Maryuri Zaskra Cusme
DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA



Anexo: Memorando mencionado y anexos (2 hojas)

MZC/lop



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ**

Coordinación de Maestría en Ingeniería Agrícola



Memorando nro.: ESPAM MFL-CAPPMIA-2022-039-M

Calceta, 10 de agosto de 2022

PARA: PhD. Maryuri Alexandra Zamora Cusme
DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

ASUNTO: Entrega de presupuesto para la segunda cohorte paralelo A del programa de Ingeniería Agrícola Mención Fitotecnia

Por medio del presente me dirijo a usted para poner a su consideración el presupuesto 2022-2023 para la segunda cohorte del Programa de Maestría en Ingeniería Agrícola Mención Fitotecnia al cual se le ha aplicado a la colegiatura un descuento del 30% al valor inicial aprobado por el CES, con esta propuesta lo que se quiere lograr es la captación de la demanda en la inscripción e ingreso al programa en mención. Con este antecedente, se solicita por su digno intermedio ante los miembros de la Junta Académica se analice el presupuesto con el descuento planteado y posterior se considere ante las instancias superiores para los fines pertinentes.

Por la atención que brinde a la presente le anticipo mi agradecimiento.
Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JOSE LIZARDO
REYNA BOWEN**



Lizardo Reyna Bowen, PhD.
**COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA
MAESTRÍA EN INGENIERÍA AGRÍCOLA, ESPAM MFL**

Anexo: Presupuesto 2022-2023 MIA II cohorte (1 hoja)

LRB/mfzb

MAESTRÍA II COHORTE PRESENCIAL VIRTUAL AGRÍCOLA
PROFORMA PRESUPUESTARIA
ANEXOS

INGRESOS

\$ 82.800,00

CANT.

1.4.03.99	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS			\$	82.800,00
	MATRICULA Y ADMISION DEL PROGRAM	23	\$ 450,00	\$	10.350,00
	COLEGIATURA (30% DESCUENTO)	23	\$ 3.150,00	\$	72.450,00

EGRESOS

\$ 82.800,00

58.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO			\$	414,00
58.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO (5 X MIL)		\$ 414,00	\$	-

7.1.01.01	REMUNERACIONES UNIFICADAS			\$	8.796,00
	ASISTENTE DE MAESTRÍA	12	\$ 733,00	\$	8.796,00

7.1.02.03	DECIMO TERCER SUELDO			\$	8.796,00
	ASISTENTE DE MAESTRÍA	12	\$ 733,00	\$	8.796,00

7.1.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO			\$	425,00
	ASISTENTE DE MAESTRÍA	12	\$ 425,00	\$	425,00

7.1.06.01	APORTE PATRONAL			\$	1.713,76
	ASISTENTE DE MAESTRIA	12	\$ 81,73	\$	980,76
71.06.02	FONDOS DE RESERVA	12	\$ 733,00	\$	733,00

73.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS (COORDINADOR)			\$	8.064,00
	HONORARIOS COORDINADOR ACADÉMICO	12	\$ 672,00		

7.3.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS (DOCENTES AUTORES)	Horas		\$	30.852,40
	PRIMER SEMESTRE			\$	8.900,00

Dr.	Estadística aplicada al Agro	60	\$ 30,00	\$	1.800,00
Mg.	Física y química del suelo	80	\$ 25,00	\$	2.000,00
Dr.	Microbiología del suelo	60	\$ 30,00	\$	1.800,00
Mg.	Metodología de la Investigación Científica	60	\$ 25,00	\$	1.500,00
Dr.	Proyecto de titulación	60	\$ 30,00	\$	1.800,00

HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS (DOCENTES AUTORES)

	SEGUNDO SEMESTRE			\$	10.000,00
Mg.	Relacion suelo, agua...	80	\$ 25,00	\$	2.000,00
Dr.	Fisiología de la producción de cultivos	80	\$ 30,00	\$	2.400,00
Mg.	Agroecología y produccion vegetal	80	\$ 25,00	\$	2.000,00
Dr.	Metabolismo mineral de plantas	60	\$ 30,00	\$	1.800,00
Dr.	Formulación e Evaluación de Proyectos Agroproductivos	60	\$ 30,00	\$	1.800,00

HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS (DOCENTES AUTORES)

	TERCER SEMESTRE			\$	11.952,40
Mg.	Gestión Integrada de Plagas	80	\$ 25,00	\$	2.000,00
Dr.	Métodos de Mejoramiento Vegetal	80	\$ 30,00	\$	2.400,00
Mg.	Gestión Integrada de enfermedades de plantas	80	\$ 25,00	\$	2.000,00
Dr.	Tecnología Poscosecha de productos agrícolas	60	\$ 30,00	\$	1.800,00
Dr.	Desarrollo de Titulación	110	\$ 30,00	\$	3.300,00

7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA			\$	313,70
	SEPARADORES PLÁSTICOS X 10	10	\$ 1,12	\$	11,20
	RESMAS DE PAPEL BOND A4 x 500 hojas	10	\$ 4,00	\$	40,00
	FOLDERS GRANDES	15	\$ 4,00	\$	60,00
	SOBRES DE PAPEL A4 X 10	5	\$ 1,50	\$	7,50
	LAPICEROS AZUL Y NEGRO X CAJA	5	\$ 4,00	\$	20,00
	CLIP VARIOS	5	\$ 1,00	\$	5,00
	TINTAS	8	\$ 15,00	\$	120,00
	VARIOS	1	\$ 50,00	\$	50,00

73.08.05	MATERIALES DE ASEO			\$	200,00
	VARIOS INSUMOS	1	\$ 200,00		

73.08.29	INSUMOS, BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA INVESTIGACION			\$	14.225,14
	TÍTULOS	20	\$ 300,00	\$	6.000,00

77.99	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR			\$	8.225,14
77.99.01	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR PARA INVERSION (ADMINISTRACIÓN EMPRESA)		\$ 8.225,14		

78.02	DONACIONES DE INVERSION AL SECTOR PRIVADO INTERNO			\$	9.000,00
	MEDIA BECA	1	\$ -	\$	-
	BECA PARCIAL	4	\$ -	\$	-
	BECA GRADUADOS Y ADMINISTRATIVOS ESPAM	2	\$ -	\$	-



Firmado electrónicamente por:
JOSE LIZARDO
REYNA BOWEN

PhD. Lizardo Reyna Bowen

COORDINADOR ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA AGRÍCOLA